

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 1 de 4	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°3	
Hora: 11:00 am	Fecha: 17/12/2024
Lugar:	CDI San Francisco
Dependencia que Convoca:	Grupo Administrativo
Proceso:	Contrato de consultoría No. 86003992024 Contrato de interventoría No. 86004032024
Objetivo:	Realizar visita en las instalaciones de la infraestructura para revisar los avances pertinentes por los contratistas el cual tiene como objetivo: Realizar los estudios y diseños del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Regional Putumayo.",
Agenda: <ul style="list-style-type: none"> Saludo Intervención del contratista de consultoría informando el avance realizado hasta la fecha 17/12/2024 	
Desarrollo: <p>En el marco del desarrollo del contrato No. 86003992024, El martes 17 de diciembre del año 2024, siendo las 11:00 am se inicia la reunión convocada por la Dra. Liliana Patricia Ortega Acosta Coordinadora administrativa y supervisora de los contratos N° 86003992024 (consultoría) contrato N° 86004032024 (interventoría) quien hace apertura dando saludo a los asistentes y socializando el objetivo de la reunión el cual tiene como fin realizar la visita a la infraestructura para revisar el avance en sitio de las obligaciones contractuales nombradas en el contrato de consultoría.</p> <p>Los contratistas presentes por parte del contratista de la consultoría dan a conocer que se tienen los documentos relacionados a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Escrituras Certificado de disponibilidad servicio de aseo Certificado de acueducto y alcantarillado del predio <p>Pendiente el certificado de uso de suelo, Línea de paramento y urbanismo.</p> <p>Por otra parte, se da a conocer el avance correspondiente a la parte técnica sobre la cual se tiene adelantado:</p> <ol style="list-style-type: none"> Levantamiento arquitectónico Levantamiento topográfico Estudio de suelos Estudio patológico 	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Se observa en la infraestructura las regatas y los puntos que se tomaron para determinar los estudios de los componentes anteriormente nombrados, la conclusión por parte de la consultoría relaciona que según los avances que se tienen hasta la fecha la infraestructura no es apta para el tipo de uso que se requiere por parte del ICBF, de igual forma los contratistas dan a conocer que el estudio de vulnerabilidad sísmica y de patología determinan que las instalaciones no son aptas para un CDI por lo que no cumpliría las normas nsr10. De igual forma se presenta como una opción que este inmueble podría realizar una rehabilitación, pero realizando un cambio de uso, el cual podría presentar como función para una bodega.

Los contratistas dejan claro que el lote contiguo a la infraestructura el cual pertenece al ICFB arroja mayor estabilidad según el estudio de suelos, en el caso que se determine hacer uso de la infraestructura esta debería ser demolida en su totalidad la cual generaría otro costo adicional,

Una vez entregados todos los componentes nombrados se pasaría a realizar por parte de la consultoría un esquema básico como propuesta para la infraestructura y de ser aprobado pasaría a el anteproyecto y por último entrega de proyecto.

Se plantea una posibilidad de prórroga debido al tema técnico y diseño arquitectónico sobre el cual dependen los demás estudios del CDI San Francisco por ende la consultoría quedo a plantear su justificación debidamente aprobada por la interventoría.

De igual forma se deja claro la forma de pago para el primer componente No. 1 sobre la cual están contemplados 3 actividades nombradas en el numeral 8. De los estudios previos específicamente así:

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica de quien resulte adjudicatario, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley. Será pagado bajo el siguiente cuadro:

CUADRO # 3				
FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR				
No.	TIPO DE REMUNERACIÓN	CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO	FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR	REQUISITOS DE COMPONENTES
1	Componente Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3	Corresponde al pago del 30% del valor de la ejecución del contrato referente al costo total de los componentes presentados en la oferta económica, incluido IVA.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará con la entrega corresponde a los numerales: 8.1. Actividad 1: viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir. 8.2. Actividad 2: diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a estudios, diseños. 8.2.1 Actividad 3: elaboración de estudios y diseños. 8.2.1.1. Estudio normativo. 8.2.1.2. Estudio geotécnico. 8.2.1.3. Investigación del subsuelo. 8.2.1.4. Ensayos de laboratorio. 8.2.1.5. Caracterización geomecánica detallada. 8.2.1.6. Contenido general del estudio geotécnico. 8.2.1.7. Análisis y recomendaciones. 8.2.1.8. Levantamiento topográfico.	Aprobar por parte del ICBF el informe mensual y todos los documentos solicitados en los numerales mencionados en este cuadro. Contra porcentaje de avance registrado en el contrato.

PARÁGRAFO: Se adoptarán las siguientes reglas para el pago del presente contrato, en caso de que no se ejecuten totalmente las metas físicas o los presupuestos inicialmente estimados por cualquiera de las siguientes razones: i)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 3 de 4	

terminación anticipada del contrato; ii) incumplimiento del contrato; iii) caducidad del contrato, o cualquier otro evento de terminación anormal:

- A) El numeral 1 se pagará hasta la entrega total de los componentes enunciados en el presente cuadro #3 con un plazo no máximo a 0.5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación por parte del ICBF del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- B) El numeral 2 se pagará contra avance mensual correspondiente al 50% del valor de la ejecución del contrato, registrado en los respectivos informes de interventoría junto con la entrega de los componentes enunciados en el presente cuadro #3 con un plazo no máximo a 1.5 meses contados a partir de la entrega del numeral 1 mencionado en el presente cuadro, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones.
- C) El numeral 3 Pago Final se realizará proporcionalmente hasta el mes en que se configure la causal enunciada en el presente cuadro, sin que exceda el 15 de diciembre de 2024, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, Informes y/o soportes correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el cuadro, fórmula para determinar la forma de pago y la certificación del revisor fiscal o representante legal (según corresponda) sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del personal de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, los contratistas deben remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR O INTERVENTOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR O INTERVENTOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el interventor de los contratos, directamente en la plataforma Siif Nación II del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el interventor de los contratos disponga para el efecto

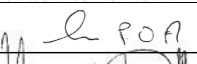
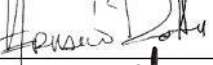
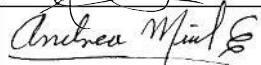
¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 4 de 4	

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Realizar los informes de consultoría y de interventoría	Contratista / interventor	20/12/2024
Se plantea la posibilidad de prórroga por lo cual se deberá realizar la justificación por parte de la consultoría previa aprobación de la interventoría para solicitud de prórroga en cuanto a la fecha final para la entrega de los estudios y diseños del CDI San Francisco	Contratista	20/12/2024

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Jhon Jairo Muñoz	Arquitecto / Grupo administrativo	ICBF	
Maxari Melo Burbano	Abogada / grupo jurídico	ICBF	
Liliana Patricia Ortega Acosta	Coordinadora Administrativa	ICBF	
Germán Darío Robles Guerrero	Ingeniero Civil	Consultoría Miguel Robles S.A.S	
Duberney Melo Correa	Arquitecto Diseñador	Consultoría Miguel Robles S.A.S	
Iván Burbano	Ingeniero Civil	Interventoría Allan Sánchez Quiceno	
Andrea Muriel Enríquez	Abogada	Interventoría Allan Sánchez Quiceno	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	Por definir	Por definir	Por definir

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.